

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS



**RECTIFICA RESPONSABLE DEL
PROYECTO QUE SE INDICA,
SELECCIONADO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, LÍNEA DE FOMENTO DE
LA ARQUITECTURA, ÁMBITO NACIONAL
DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2015.**

EXENTA Nº

1614 *08.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.798, que aprueba el Presupuesto Público para el año 2015; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta Nº 2.609, de 2014, de este Servicio, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Fomento de la Arquitectura, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015; en la Resolución Exenta Nº 23, de 2015, de este Servicio, que fija selección, lista de espera y no selección de proyectos referentes a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que indica, ámbito nacional de financiamiento, convocatorias 2015; y lo solicitado en Memorando Interno Nº 05-S/2530, del Jefe de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento de la Arquitectura, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015,

cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2.609, de 2014, de este Servicio.

Que de conformidad con el procedimiento concursal y luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas encargados de la etapa de evaluación y de selección, según consta en actas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección y determinación de asignación de los recursos, quedando establecido en Resolución Exenta N° 23, de 2015, de este Servicio.

Que respecto al proyecto Folio N° 92.347, titulado "Mejoramiento Edificio Liberty", seleccionado en la convocatoria recién mencionada, se ha recibido solicitud de cambio de responsable de persona natural a persona jurídica, ya que indican que quien realmente postuló es la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, apareciendo como postulante el señor Emilio Molledo Sciaccaluga, por cuanto él fue quien llenó el formulario de postulación.

Que dicha solicitud se encuentra suscrita por ambos involucrados, esto es, quien aparece como postulante y quien pretende serlo.

Que revisados los antecedentes, según Informe de 6 de julio de 2015, emitido por la Secretaria (S) del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el proyecto en cuestión incurrió en un error al momento de determinar en el Formulario Único de Postulación la individualización del responsable, señalándose como tal al señor Emilio Molledo Sciaccaluga, ya que tanto el proyecto como los documentos adjuntos a la postulación dan cuenta que el responsable de dicho proyecto es la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, cuyo Alcalde es don Jorge Castro Muñoz.

Que por las razones antes expuestas, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que rectifique la individualización del responsable del proyecto Folio N° 92.347, seleccionado en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 23, de 2015, de este Servicio, para la posterior suscripción de convenio de ejecución de proyecto, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a la solicitud presentada por el Proyecto Folio N° 92.347, titulado "Mejoramiento Edificio Liberty", seleccionado en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento de la Arquitectura, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, rectificando la individualización de su responsable el cual corresponde a la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, conforme los argumentos indicados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCASE el artículo primero de la Resolución Exenta N° 23, del 7 de enero de 2015, de este Servicio, que fija la selección en el concurso mencionado, sustituyéndose por lo siguiente y quedando inalterado en todas las demás partes:

FOLIO	REGIÓN	RESPONSABLE DEL PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	MONTO TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE
92347	Valparaíso	Ilustre Municipalidad de Valparaíso	Mejoramiento Edificio Liberty	18.690.000	75

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE lo resuelto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, a don Emilio Molledo y a la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, vía carta



certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y en coordinación con la respectiva Dirección Regional, todas las medidas instruidas en la Resolución Exenta N° 23, de 2015, considerando el nuevo responsable.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 23, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "FONDART Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención del domicilio de la persona natural que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LEILA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MSK/CRAM/RVS
Resol 06/660

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- [REDACTED]
- [REDACTED]